ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

San Miguel de Agreda de Mocoa, febrero de 2023

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
La Ciudad

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, **la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	**la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal**
Modalidad de la contratación	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	***Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaría de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipal)***
Valor	31.955.000
Recurso de financiación	S.G.P – Propósito General (libre Inv.)

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas*

residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Mocoa Putumayo pretende satisfacer la necesidad de contratar El servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado, por lo tanto es indispensable contar con este servicio en la sede Administrativa de la Alcaldía del Municipio de Mocoa para su normal funcionamiento y el cumplimiento de obligaciones.

Por lo que existe las necesidad de contratar los servicios de conectividad a internet que garanticen el cumplimiento oportuno de las labores diarias como por ejemplo: publicar los documentos correspondientes en el Portal Único de Contratación SECOP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, Sistema Único de Información de Tramites SUIT, Portal Territorial, Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI, Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras páginas del municipio según los entes de control y la estrategia Gobierno en Línea. Por lo tanto, este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades, ya que puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Es deber del Alcalde Municipal como Representante legal del Municipio velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión. El desarrollo tecnológico como el Internet, está produciendo cambios significativos en beneficio de la modernización de las entidades oficiales, que apuntan a la prestación eficiente de los servicios como también contribuyen de la mejor manera con el cumplimiento de los fines del Estado. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las tecnologías de la información y de la comunicación, cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.

Con la contratación del servicio requerido, se brindan las garantías y condiciones laborales necesarias, de tal manera que los empleados públicos al servicio de la Alcaldía Municipal de Mocoa (P) cuenten con las herramientas adecuadas, para que en un ambiente propicio de trabajo puedan cumplir a cabalidad con sus funciones y obligaciones.

II. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para el ***"Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo. Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier Class Core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaría de Tránsito, Archivo y Biblioteca Municipal)".***

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Clase
1	81112101	Servicios de Internet
2	81111803	Mantenimiento o Soporte de Redes de Área Local (LAN)
3	81111804	Mantenimiento de Redes de cobertura Amplia (WAN)

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *" 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

2.2.1LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden

realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

ITEM	DETALLE	SERVICIO	MEDIO	ANCHO DE BANDA
1	Servicio de Internet – Canal dedicado para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.	Internet, soporte y mantenimiento	Fibra Óptica	150 Mbps
2	Servicio, administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN, servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802.1q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal). (Equipos requeridos dispuestos por el proveedor.)	Servicio, Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo	Presencial en la Administración Municipal y sus diferentes sedes Administrativas que se requiera.	

Conexión dedicada y permanente de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 150 Mbs o Mas sin reuso.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 25ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ ONT, ROUTER que soporte la capacidad a entregar (150 Mbps)
- ✓ Direccionamiento IP. Fijo, IP publicas exclusiva para alcaldia de Mocoa.
- ✓ Niveles de disponibilidad y degradación del servicio no menores al del 99.6 % mensual .
- ✓ Help desk 7x24x __Año o Semestral___
- ✓ Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía con un cobro parcial de acuerdo al evento.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio.

Así mismo el proveedor deberá poner a disposición de personal idóneo para el desarrollo de las siguientes actividades;

- ✓ Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas con su respectiva conexión e internet; realizar los diferentes correctivos que se requieran.

- ✓ Contar con experiencia mínima de 2 contratos certificados superiores a Seis meses acorde al objeto especifico a contratar.
- ✓ Disponer de un Ingeniero, Tecnólogo, Técnico en Sistemas, telecomunicaciones o afines experiencia mínima 1 año disponible atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
- ✓ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik QoS, Bridge, Vlans, Vpn para el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
- ✓ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier Class Core a través de nodo de telecomunicaciones, interconectar las sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal) con el servidor contable y servidor de Almacenamiento de la información.
- ✓ Suministrar, Administrar y velar por el correcto funcionamiento del servicio las diferentes zonas dual band Wifi mimo 3x3 unifi, Vlans, hotspot que se instalaran por parte el proveedor en las oficinas del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal) Total Zonas Wifi 25.(Equipos en préstamo por el tiempo del contrato).

3.2. Obligaciones

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Proveer la navegabilidad en Internet canal dedicado 1:1 simétrico sin reúso 150Mb o más, tecnología fibra óptica Palacio Municipal y extenderlo a las diferentes sedes administrativas por fuera del Palacio Municipal (Casa de Justicia, Punto Atención a Víctimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal).
2) Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.
3) Poner a disposición de la Administración personal capacitado para la Administración Municipal y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas, apoyar a los funcionarios de las diferentes oficinas y realizar los diferentes correctivos necesarios relacionados con la red.
4) Suministrar, Administrar y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN del Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas conectado por red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier Class Core a través de nodo de telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, equipos en comodato por parte del operador para realizar los respectivos enlaces e intranet.
5) Servicio de red de datos protocolo WDS y 802.1q, en topología Carrier Class Core con *puntos móviles de internet e intranet* en Pro de desarrollar actividades propias de la Administración (Solucionando Juntos, Casa de Justicia Móvil entre Otros) en los diferentes barrios y veredas del municipio de Mocoa, previamente coordinado con el proveedor.
6) Administrar y velar por el buen funcionamiento del servicio de zonas Wifi mimo 3x3 unifi, Vlans, hotspot ubicadas en el palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas y realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten, Total zonas wifi requeridas 25.
7) El proveedor deberá suministrar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal) para la conectividad con los servidores del software contable y el almacenamiento de la información.

8) El proveedor deberá suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas. Total 25 Zonas Wifi.
9) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
10) Todos los gastos ocasionados en la prestación del servicio estarán a cargo del proveedor.
11) Mantener el valor de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
12) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
13) Las demás que deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la constitución y la ley.
14) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
15) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
16) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente
17) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

3.3. **Lugar de ejecución.**
El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, a través de la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal, realiza el siguiente estudio del sector.

4.1. Análisis del sector.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realiza el estudio requerido de la siguiente manera:

4.2. Análisis de la demanda
La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional
Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co , se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial – Direccion Seccional de Administracion Judicial de Cucuta	IP 001 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTERNET CORPORATIVO A DESPACHOS JUDICIALES	Presentación de oferta	18/01/2022 8:49 AM	21/01/2022 4:00 PM	28.302.698 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SAMC-ITM-001-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Prestación de servicios de Streaming incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por internet de publicidad en vivo o en diferido asegurando la difusión y publicación con alta c	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	17/01/2022 6:14 PM	20/01/2022 9:00 AM	253.999.985 COP	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL META	8241 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DEL ME	Presentación de oferta	15/01/2022 1:56 PM	-	51.940.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE DUITAMA	CMA-2022002	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET CENTRO ADMINISTRATIVO Y CANAL DE DATOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	Presentación de oferta	14/01/2022 5:15 PM	18/01/2022 9:00 AM	42.580.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO	033-M-C-2021	SERVICIO DE INTERNET PARA LA UAE SETP AMANTE DE LA CIUDAD DE PASTO	Presentación de oferta	30/12/2021 11:07 AM	30/12/2021 8:30 AM	21.658.598 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

b) Adquisiciones de la entidad.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias se encuentra contratación de este tipo de servicios, publicados en el Secop II por la Alcaldía de Mocoa Putumayo:

	AÑO CONTRATADO	NO CONTRATO	Contratista	OBJETO
ALCALDÍA DE MOCOA	Vigencia 2020	No 202 de 2020	ISA NETWORKS ISP SAS	Servicio de internet, permanente canal dedicado (fibra óptica)
	Vigencia 2021	No 128 de 2021	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)
	Vigencia 2022	No 163 de 2022	CONECTA – T ISP SAS	Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y

		Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)

4.3. Análisis de la Oferta

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.

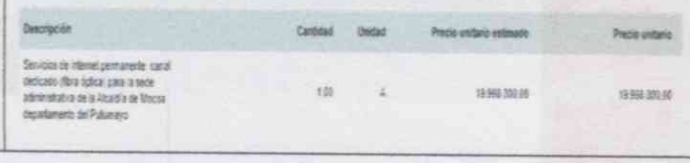
A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar

Teniendo en cuenta que el servicio requerido no requiere condiciones especiales para participar, cualquier persona natural, jurídica, registrado en cámara de comercio con actividades afines al objeto requerido, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, entre estas se identifican algunas registradas en el municipio de Mocoa.

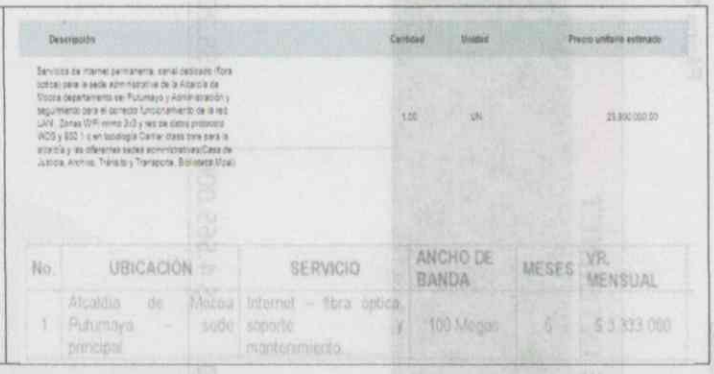
PROVEEDORES DEL SERVICIO DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE REDES LAN Y WAN
• CONECTA-T ISP S.A.S
• VITAL COMMUNICATIONS
• CONECTIVA INT SAS
• ISA NETWORKS ISP S.A.S
• REALTIC SOLUTION S.A.S

4.4. Estudio de precios de mercado

A continuación, la administración municipal realiza una revisión del contrato realizado en la vigencia anterior, y que se toma de base para realizar un análisis de los precios de los bienes y servicios que la entidad requiere contratar así:

Número y fecha de contrato	Contratista	Valor	Productos y/o servicio contratado
No. 202 de 2020	ISA NETWORKS ISP SAS	$19.998.000	

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
Servicio de internet permanente canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo	1.00	4	19.998.300.00	19.998.300.00

No. 128 de 2021	CONECTA-T ISP SAS	$ 23.800.000	

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
Servicio de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN. Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo IPV6 y IEEE 1 y en tecnología Carrier class para la atención y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Bodegas Movil)	1.00	UN	23.800.000.00

No.	UBICACIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL
1	Alcaldía de Putumayo – Mocoa sede principal	Internet – fibra óptica y soporte mantenimiento	100 Megas	6	$ 3.333.000

La administración municipal por intermedio de la Secretaria Financiera y Administrtiva Municipal realizo el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en las propuestas economicas de los futuros proponentes.

Dicho de esta manera la administración municipal realizó un estudio de costos para la vigencia 2023 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas que surten el servicio requerido, lo cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio así;

Cotización 1. CONECTIVA INT SAS
Cotización 3. CONECTA-T ISP SAS
Cotización 4. REALTIC SOLUTION S.A.S

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el servicio de internet se realiza el siguiente análisis de precios, resultando la menor oferta la cotización, la cual se toma como precio de referencia. Es de precisar que en ella ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización que corresponden al 12%, porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO	
	PORCENTAJE
Estampilla procultura	2%
Estampilla proadulto	4%
Tasa predeporte y recreación	1%
Rete fuente	4%
Reteica	1%
TOTAL INCREMENTO	**12%**

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los servicios cotizados, se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a tomar como precio de referencia la cotización más baja obtenida es la de CONECTA- T, el cual oferto una mensualidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.565.000) MDA/ CTE, todo incluido, de la siguiente manera;

ANALISIS DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET

Item	Descripción	PRESENTACION	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	Cotización No 01 (conectiva Int S.A.S)	Cotizacion No (02 Conecta-t)	Cotizacion No 3 (Re@ltic Solucion)
1	Servicio de internet permanente, canal dedicado 150Mb (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo	Mes	7	$ 4.565.000	$ 31.955.000	$ 5.600.000	$ 4.565.000	$5.200.000
2	Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN, Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas (Casa de Justicia, Punto de Atención a Victimas, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal).							
			TOTAL IVA INCLUIDO		$ 31.955.000			

Del análisis y comparación de precios históricos frente al comportamiento del mercado para el año 2022, y teniendo en cuenta los servicios adicionales de internet móvil con cobertura de los diferentes barrios y veredas del Municipio de Mocoa, que se han incluido desde el mes de octubre de 2022, y partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la administración municipal, concluyendo que para el servicio requerido se tomará como presupuesto oficial el menor valor de las 3 cotizaciones presentadas, cuyo

valor corresponde a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.565.000) MDA/CTE, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento.

4.5. Valor estimado del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria administrativa y financiera Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. ($31.955.000) MDA/CTE**, tal como se especifica a continuación:

No.	UBICACIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	Alcaldía de Mocoa Putumayo – sede principal	Internet – fibra óptica, soporte y mantenimiento. 24/7	150 Megas	7		
2	Administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN , Servicio Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802.1q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal	Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo 24/7	N/A	7	$4.565.000	$ 31.955.000
TOTAL						**$ 31.955.000**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

b) Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

- ✓ Estampillas
- ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
- ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
- ✓ Tasa prodeporte y recreación 1%
- ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
- ✓ Rete ica 1% según el caso
- ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.6. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2023000395	F/Expedición	08/02/2023	Vigencia	08/02/2023
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			Ingresos Corrientes de Libre destinación	$31.955.000
TOTAL					$31.955.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

4.7. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: en mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.565.000) M/CTE**, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo ejecutado; por parte de la entidad el informe de supervisión y Acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Para el pago final se deberá anexar además el acta de liquidación.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de SIETE (07) MESES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($32.480.000), la modalidad de contratación es la establecida

para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, articulo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:
Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada.
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso Si se trata de persona naturales deberá presentar el registro mercantil y contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Definición situación militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Para el presente proceso no aplica este requisito. No obstante, la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con objeto social a fin al objeto del contrato entiéndase como acorde a actividades de telecomunicaciones o inalámbricas o actividades de tecnologías de información o actividades de telecomunicaciones. Presentar registro TIC avalado por el ministerio TIC.
Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al objeto del presente estudio, entiéndase por similar a la prestación de servicio de internet dedicado, servicios y administración de red de datos LAN, Red de datos WDS 802.1q en topología Carrier Class Core y zonas Wifi mimo 3x3. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021	**EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto sea similar al objeto del presente estudio, entiéndase por similar a la prestación de servicio de internet dedicado, servicios y administración de red de datos LAN, Red de datos WDS 802.1q en topología Carrier Class Core y zonas Wifi mimo 3x3. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Garantía técnica	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento **independiente**, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare la calidad de los servicios. -. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del servicio o ayuda técnica por mala calidad o mal

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	servicio, el cual no debe ser superior a UN (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE MOCOA.** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del servicio.
Personal requerido	Una persona con perfil profesional, tecnólogo, técnico en sistemas o afines, con la siguiente experiencia: **Experiencia general**: Acreditar haber laborado en redes y/o Telecomunicaciones, mínimo tres años. **Experiencia especifica**. Acreditar haber ejecutado mínimo tres contratos en Administración de la Red de datos WDS 802.1q en topología Carrier class core y zonas WiFi mimo 3x3 bajo estándar 802.1.
Punto de Atención	A efectos de brindar la asistencia y soporte técnico al servicio prestado dentro de los tiempos necesarios para la entidad que no paralicen las actividades administrativas en el marco de la función pública, el proveedor deberá disponer de una oficina disponible en el Municipio de Mocoa con el personal mínimo requerido durante el término de ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo

tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del secretario Administrativo y financiero Municipal.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevará cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

MERY MARCELA AVILA ROSAS
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

Elaboró: Mery Marcela Avila Rosas
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal